



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 040-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 21 de febrero de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°039, realizada el 14 de febrero de 2024;
4. Conocimiento del Oficio No. 037 PJR, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Ab. Jimmy Reyes, presidente de MANCOMUNASA; y, Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que participe en la Gira de Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible, en la ciudad de Buenos Aires, república de Argentina, del 25 de febrero al 01 de marzo del 2024, invitado por MANCOMUNASA y ONWARD INTERNATIONAL;
5. Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma del Convenio de Adulto Mayor, Gasto Corriente MIES y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, de fecha 15 de febrero de 2024;
6. Conocimiento de Concejo, el **"PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024"**, Aprobación del mismo y Autorización para la firma de Convenio de Cooperación, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0172-O, de fecha 15 de febrero de 2024;
7. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 040-2024
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 040-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°039, realizada el 14 de febrero de 2024;
4. Conocimiento del Oficio No. 037 PJR, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Ab. Jimmy Reyes, presidente de MANCOMUNASA; y, Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que participe en la Gira de Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible, en la ciudad de Buenos Aires, república de Argentina, del 25 de febrero al 01 de marzo del 2024, invitado por MANCOMUNASA y ONWARD INTERNATIONAL;
5. Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma del Convenio de Adulto Mayor, Gasto Corriente MIES y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, de fecha 15 de febrero de 2024;
6. Conocimiento de Concejo, el "PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024", Aprobación del mismo y Autorización para la firma de Convenio de Cooperación, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0172-O, de fecha 15 de febrero de 2024;
7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 040 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, inicia saludando a cada uno de los señores concejales, vicealcalde, procurador síndico, secretario general, de conformidad a las resoluciones tomadas, para el día de las sesiones, se ha convocado para hoy día miércoles a sesión ordinaria, agradecer por la puntualidad y el compromiso que tienen cada uno de las autoridades para ir encaminando en los proyectos de desarrollo para el cantón Arajuno. La semana pasada se convocó a una sesión extraordinaria, por cuestiones personales no pude asistir a la sesión y solicité al secretario general y jurídico que informen al pleno de concejo que se va a suspender la sesión, y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H10 am deja instalada la Sesión Ordinaria 040-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, señores concejales, jurídico, secretario general, señala que es muy importante haber acordado realizar las sesiones ordinarias los días miércoles, se ha revisado la convocatoria, están tres temas muy importantes que vamos a tratar, con estas observaciones mociona aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro.040.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, procurador síndico, secretario, se ha recibido la convocatoria de anticipación, tenemos tres puntos que se va a tratar, no hay puntos que se deba añadir, por lo que apoyo la moción propuesto por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden el día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 135-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 40, realizada el 21 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 040, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°039, realizada el 14 de febrero del 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se dé lectura la parte pertinente de las resoluciones tomadas en la sesión correspondiente del acta de la sesión ordinaria Nro. 039.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 039, tal como establece el orden del día y dada la lectura, el señor alcalde propone a cada uno de los señores concejales emitir alguna observación, sugerencias, caso contrario emitan la moción para aprobar el acta.

El señor concejal Misael Grefa señala que tiene una pregunta para el procurador síndico municipal, en el punto cinco específicamente: Autorización del Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que firme el Convenio de delegación de Competencia, solicitado por el presidente del Gad Parroquial de Curaray, Sr. Miguel Richer Fuentes, mediante oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, todos los concejales estamos aprobando la solicitud el presidente del Gad Parroquial de Curaray, pero en la resolución estamos solicitando información sobre los precedentes del recurso económico, más bien debe mencionarse que se está solicitando información, esa interrogante tengo, quisiera que el jurídico explique, con estas observaciones, mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 039.

El señor Dr. Willman Pericles Zúñiga, señala que lo que el Concejo y los señores concejales emitieron su voto es para la aprobación de la moción que presentaron, no se está autorizado la solicitud del presidente del Gad de Curaray, por esta razón el secretario general desemboca en la resolución emitiendo lo que el concejo sugirió y aprobó.

El señor concejal Libio Dahua agradece por la palabra otorgada, se ha seguido la lectura del acta anterior, Nro. 039, lo que se trató en la sesión está muy claro, simplemente, quiero observar en donde señale sobre el tema del proyecto JURI JURI referente a chifles y el sector Villano, señale que se debe planificar y coordinar con todos los presidentes para poder apoyar movilizando los productos de la zona, esa parte necesito que se aclare mejor, con estas observaciones apoyo la moción presentada por el concejal Misael Grefa, aprobando el acta Nro. 039.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 039 de fecha 14 de febrero del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 136-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 040, realizada el 21 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 039, de fecha 14 de febrero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento del Oficio No. 037 PJR, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Ab. Jimmy reyes, presidente de MANCOMUNASA; y, Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que participe en la Gira de Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible, en la ciudad de Buenos Aires, república de Argentina, del 25 de febrero al 01 de marzo del 2024, invitado por MANCOMUNASA y ONWARD INTERNATIONAL;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se de lectura del Oficio No. 037 PJR, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Jimmy Reyes Mariño, presidente de MANCOMUNASA.

El señor secretario general da lectura de la parte pertinente del Oficio No. 037 PJR, el cual detalla lo siguiente: Asunto: Invitación "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales: Buenos Aires – Argentina – 2024 sobre seguridad ciudadana, planificación y desarrollo sostenible".

Tras gestión realizada, me permito extender a Usted la invitación formulada por ONWARD INTERNATIONAL, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para ser parte de la gira y capacitación internacional dirigida a los alcaldes miembros de MANCOMUNASA.

Mancomunasa tramitó una beca académica para la participación de cada alcalde, razón por la cual la invitación es unipersonal e indelegable y los gastos de representación asume Mancomunasa con el organizador, es decir, su municipalidad no incurre en ningún egreso económico.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que el municipio del cantón Arajuno es miembro de Mancomunasa, el Abg. Jimmy Reyes, alcalde de Tena, es el presidente de esta entidad, quien ha convocado a todos los alcaldes, por lo que hemos sido invitados para el evento en Argentina, es muy importante participar en este tipo de eventos referentes a seguridad ciudadana, desarrollo sostenible en el medio ambiente, políticas territoriales, para esta salida se requiere de la autorización del Concejo Municipal, por esta razón dejo a consideración de ustedes señores concejales y si se autoriza, se delegará al vicealcalde para que subroge el cargo de alcalde durante el viaje.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que se ha revisado el orden del día, sobre la autorización de salida del país al señor alcalde, también estuvo en la convocatoria de la sesión extraordinaria, no se pudo realizar, en la invitación señala que es indelegable, solo el alcalde puede participar, este tipo de espacio

debemos aprovechar de este tipo de eventos, curso que inviten, el municipio no va a generar gasto alguno con estas observaciones, mociono para autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila para que participe en este evento que se realizara en Buenos Aires, Argentina, desde el 25 de febrero al 01 de marzo del 2024.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, es importante que el señor alcalde participe en la gira y mucho más a conocer experiencias sobre seguridad ciudadana, a conocer como manejan este tipo de temas a nivel internacional, por lo que apoyo la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina, autorizado la salida del país, al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila.

El señor concejal Libio Dahua, agradece y saluda a las autoridades presentes, se está analizando la invitación emitida por MANCOMUNASA, se está analizando la autorización y no el recurso, porque la institución se va a encargar de todos los gastos, no afecta mucho a la institución en el tema referente a recursos económicos, es importante participar en seminarios y giras internacionales, por lo que apoyo la moción propuesta por el por el señor vicealcalde Iván Molina, autorizado la salida del país, al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, desde el 25 de febrero al 01 de marzo del 2024.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que en el tema referente a la autorización de salida del país al señor alcalde hemos analizado, es muy importante conocer temas de seguridad, que permitirá fortalecer la seguridad ciudadana en nuestro cantón, en el tema referente a los proyectos que se genera de este tipo de eventos internacionales, tenemos un técnico encargado en proyectos internacionales, pero hasta este momento desconocemos los proyectos presentados, debemos conocer y si no lo hemos hecho, debemos presentar, con estas observaciones, apoyo la moción propuesta por el por el señor vicealcalde Iván Molina, autorizado la salida del país, al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, desde el 25 de febrero al 01 de marzo del 2024.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a las autoridades presentes, en el tema referente a viajes a otros países, llegaron invitaciones dirigidos directamente al señor alcalde, pienso que las invitaciones deben ser abiertos, para que los señores concejales, presidente de la comisión participe y adquiera información y trabajo de acuerdo a sus atribuciones, veo que no afecta en la parte económica, pero si afecta en la parte administrativa, porque el señor alcalde se va a ausentar una semana completa, el pueblo estará visitando a la institución y si no está el alcalde, se preocupan, hay que llevar algo para promocionar en este tipo de evento, insisto, las invitaciones deben ser abiertas para todos, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina, autorizando.

El señor alcalde, señala que en su ausencia estará en el cargo, asume toda la responsabilidad el señor vicealcalde Iván Molina, para lo cual se debe realizar el trámite correspondiente, como subrogante. Coincidió con el criterio de los concejales, es importante participar en este tipo de eventos sobre seguridad ciudadana, no estoy animoso para poder viajar, pero si existe este apoyo de parte de los concejales, autorizando, estaré capacitándome sobre las realidades en otros países y hacer conocer las experiencias de nuestro cantón en tema de seguridad, además, buscar algún tipo de apoyo internacional, ese es el objetivo.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para dar por conocido el Oficio No. 037 PJR, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Jimmy Reyes Mariño, presidente de MANCOMUNASA, declarar en comisión de servicio con remuneración y Autorizar la salida del país al señor Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE", que se realizará en Buenos Aires, república de Argentina, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 137-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución

no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: “las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y

resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa que, mediante Oficio No. 037 PJR, de fecha 5 de febrero de 2024, el señor Abg. Jimmy Reyes Mariño, presidente de MANCOMUNIDAD de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, invita a la **Gira Internacional de Capacitación para Gobierno Locales sobre Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible, en Buenos Aires, Argentina**, desde el 25 de febrero hasta 01 de marzo del año 2024; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero del 2024, por Unanimidad de los presentes, resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el OFICIO No. 037 PJR, emitido por el Abg. Jimmy Reyes Mariño, presidente de MANCOMUNASA; **SEGUNDO:** Concejo, declara en comisión de servicio con remuneración y Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento "**GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE**", que se realizará en Buenos Aires, república de Argentina, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2024; **TERCERO:** El señor vicealcalde Ing. Iván William Molina Manyá subrogará el cargo de Alcalde del cantón Arajuno, por el tiempo que dure la comisión otorgada, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2024; **CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha que el señor alcalde inicia la comisión de servicio. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma del Convenio de Adulto Mayor, Gasto Corriente MIES y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, de fecha 15 de febrero de 2024;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, director del departamento de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, el cual detalla lo siguiente: **Asunto: SOLICITANDO INGRESO A SESION DEL CONSEJO PARA FIRMA DE CONVENIO DE ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE.**

Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la **Firma de Convenio de Adulto Mayor Gasto Corriente MIES- y el**

Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, puesto que los 40 participantes del Proyecto recibirán atención fisioterapeuta domiciliaria mejorando su calidad de vida. Para su conocimiento y aprobación.

De la misma manera se da lectura de la parte pertinente del Informe N° 001-PAMGC-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el compromiso de compartir obligaciones con los Adultos Mayores del cantón y sus comunidades, en donde el MIES aporta con talento humano y otra parte el GADMIP-Arajuno destinara un rubro económico del presupuesto anual que está destinado a ejecutar actividades para mejorar el servicio que brinden a los Adultos Mayores.

El Proyecto de Adulto Mayor, brindará la atención a 40 Adultos Mayores con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD, durante los meses de febrero a septiembre del año 2024; Los Adultos Mayores atendidos están comprendidos en las edades de 65 a 75 años.

COBERTURA DE ATENCION

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

- Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica;
- Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica;
- Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.

CONCLUSIONES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno como entidad ejecutora de Estado, garantiza la atención a los usuarios del Proyecto de Adulto Mayor.
- Los beneficiarios directos recibieron atención de los tutores contratados por el GADMIPA y cumplieron con sus funciones establecidas en la norma técnica.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda que el Proyecto de Adulto Mayor, continúe y no exista cortes en el servicio, ya que afectarían directamente a los beneficiarios pertenecientes a la cabecera Cantonal y comunidades cercanas.

El señor alcalde señala que se debe analizar y apoyar para la suscripción de la firma del convenio entre el MIES y el municipio, solicito que de parte de los concejales haya las debidas observaciones o la moción para poder autorizar la firma, es un proyecto que va en beneficio de las personas adultas de nuestro cantón.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que la presencia del director de Desarrollo Económico y Social permitirá dar sugerencias respecto al tema que se está tratando.

El concejo municipal esta consiente de los temas referentes a convenios, adendas, no podemos negar proyectos que van a aportar a nuestros adultos mayores, a nuestros hijos, pero siempre en este tipo de procesos debe encaminarse de acuerdo a los procesos legales, porque es una institución del estado y debemos proceder amparados en la ley, de manera correcta. Hemos escuchado muchas quejas sobre la atención, debemos mejorar, es por esta razón que recomendamos a los técnicos que lleven bien los proceso y si fallan, quedamos mal todas las autoridades, señor director Gualberto Grefa, usted que tiene experiencia lleve de la mejor manera el proceso, informe por escrito de los avances de los convenios.

El señor vicealcalde Iván Molina, indica que es un programa que se está llevando como municipio, se viene trabajando desde otras administraciones, cooperando en beneficio para los adultos, hemos aprobado un presupuesto para ellos, pero debo señalar que debemos abrir el apoyo para la parte rural, no solamente el urbano, además quisiera conocer que ha pasado con la casa estancia que se estaba construyendo, en qué estado esta, ya se recorrió y ya se culminó la obra, debemos hacer uso del bien y habilitar, de nuestra parte estamos dando autorización al señor alcalde para que pueda suscribir, no nos contraponemos, porque es en beneficio de los mayores adultos.

El señor directo del departamento de Desarrollo Económicos y social Tec. Gualberto Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, este proyecto viene funcionando desde las administraciones anteriores, este proyecto es importante, porque apoya a los mayores adultos y estamos en el mismo camino y con más razón debemos apoyar, quisiera agradecer por dar mucha importancia

por ustedes señores concejales, este proyecto tenemos en la cabecera cantonal, existen críticas negativas sobre este proyecto de adultos mayores, existen dos apoyos en Arajuno, uno que lleva al frente el Consejo Provincial y el otro que llevamos como municipio, existe un roce entre ambos grupos, esa parte ya solucionamos y estamos coordinando, por otro lado, la infraestructura que está construido no está entregado por el contratista, es por esta razón que no podemos utilizar, los implementos que estaban en la casa anterior, algunos fueron robados, otros se ha entregado a bodega para el cuidado de los bienes. Los adultos mayores están preguntando cuando mismo vamos a utilizar la casa, pero por los problemas que hay no hemos iniciado, iremos solucionado este tema, es por tal razón que hemos solicitado que se incorpore en la sesión para que conozcan y autoricen la firma del convenio.

El señor concejal Alfonso Santi pregunta cómo está el programa de atención a adultos mayores, en tema de alimentaciones, cuantos están inscritos y como van realizando los trabajos.

La técnica encargada, Ing. Diandra Coloma señala que existen tres procesos de adulto mayor, uno que se encarga solo el municipio, mediante convenio con el MIES tenemos dos proyectos, uno denominado gasto corriente y el otro gasto de inversión, justamente lo que estamos solicitando la autorización para la firma es el de gasto corriente, se debe firmar hasta octubre, el rubro de gasto inversión aun no aprueban en la nacional, toca esperar. La escuela que maneja el GADMIPA, tiene un total de 35 adultos mayores, se les da almuerzo y refrigerio dos veces por semana, este proyecto es conducido por otro compañero, el tema de convenio con MIES, está a mi cargo.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha analizado y se ha escuchado desde los técnicos las razones por el cual solicitan la autorización, en tal sentido apoyo la moción para autorizar al señor alcalde, la firma del convenio MIES – GADMIPA.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a las autoridades presentes, en lo referente al punto Nro. Cinco, se ha revisado y se ha analizado sobre el tema de adultos mayores, quienes verdaderamente necesitan el apoyo de las autoridades, en este sentido apoyo la moción presentada por el concejal Abraham Boyotai, para autorizar la firma del convenio.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma del Convenio de Adulto Mayor, Gasto Corriente MIES y el GADMIPA, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 138-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, de fecha 15 de febrero de 2024, Asunto: **SOLICITANDO INGRESO A SESIÓN DEL CONSEJO PARA FIRMA DE CONVENIO DE ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE**. Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la **Firma de Convenio de Adulto Mayor Gasto Corriente MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Cantón Arajuno, puesto que los 40 participantes del Proyecto recibirán atención fisioterapeuta domiciliaria mejorando su calidad de vida. Para su conocimiento y aprobación; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 040, realizada el 21 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio con el MIES programa Adulto Mayor, Gasto Corriente y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS. – Conocimiento de Concejo, el "PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024", Aprobación del mismo y Autorización para la firma de Convenio de Cooperación, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0172-O, de fecha 15 de febrero de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0172-O, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del departamento de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0172-O, el cual detalla lo siguiente: **Asunto:** SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AGREGUE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CONCEJO PARA SU RESPECTIVO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.

Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día el "PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024", para su conocimiento y aprobación.



De la misma manera se da lectura de la parte pertinente del proyecto, el cual se detalla a continuación: **TÍTULO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024.**

OBJETIVO. - Fortalecer una atención integral de calidad y calidez en los servicios sociales mediante la dotación de equipamientos médicos, odontológicos, deportivos y ayudas técnicas-humanitarias a favor de la población de sectores vulnerables del cantón Arajuno en sus diferentes ciclos de vida durante el año 2024.

COMPONENTES. -

- componente 1.-Administración y Gestión
- componente 2.-Dotaciones
- componente 3.-Logística y distribución.

MONTO. - 655.000 USD. (Seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN. - Un año fiscal comprendido desde el mes de enero a diciembre del 2024.

SECTOR Y TIPO DE PROYECTO: Social.

El señor concejal Misael Grefa, señala que los días 07 y 08 de febrero del presente año, se procedió a visitar al municipio de LIMON INDANZA, como parte de la delegación que fue designado en la anterior sesión, justamente cuando se trató este tema, esta visita fue con el fin de informarse, investigar y poder sacar información referente a los convenios con la fundación CHARITY ANYWHERE.

En esta visita nos reunimos con el procurador síndico de la municipalidad, quienes ya han trabajado con la fundación, procediendo dos etapas, en la primera etapa la fundación cumplió el 100% y en la segunda etapa no fue tan positivo, hubo inconvenientes, por lo que tuvimos observaciones de parte de la Contraloría, además, señaló además que, debemos de tener un agente conocido en la Aduana, quien apoye en todos los procesos que se va a ejecutar, caso contrario tendremos inconvenientes, esas sugerencias nos han emitido.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se está analizando el punto Nro. 6, ya se analizó en la sesión anterior, hemos tenido experiencias en las administraciones anteriores, tuvieron inconvenientes, problemas, por esta razón solicitamos que se realice una investigación y se busque información referente a los convenios que tuvieron con la fundación, para evitar caer en errores y si vamos a aprobar, se debe tener una información real, en el primer convenio si cumplió al municipio de Limón Indanza, el 100% y en el segundo enviaron implementos que no servían, caducadas perdieron un valor de 13.000 dólares, nosotros estamos pensando en realizar un convenio con un monto alto, debemos cuidar, esa información fuimos a recabar y hemos cumplido, más bien recomendó que trabajemos con otra fundación WILSON GALARZA CAMPOVERDE e hijos, quienes trabajan con fondos no reembolsables, para lo cual entregaron información con el cual podamos contactarnos.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que el director de desarrollo económico ha solicitado que se apoye este proyecto y de la misma manera hemos escuchado a la comisión de concejales, quienes visitaron y sacaron información, si ha apoyado la fundación, pero en algunos procesos han apoyado con un 50% caducadas, debemos de cuidarnos, esa es la duda que tenemos, si nos apoyarán en su totalidad.

El señor concejal Abraham Boyotai, indica que se ha escuchado la lectura de los documentos y el análisis que los concejales señalaron, hemos tenido experiencias negativas en Arajuno, referentes a donaciones, no podemos caer en lo mismo, viendo estos antecedentes, he tomado la decisión de no apoyo la propuesta presentada por el señor director de Desarrollo Económico y Social.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que se ha escuchado detalladamente el informe del director y de la comisión de los concejales, en el informe escucho solo procesos negativos, necesitamos tener un informe donde señale que este proyecto es favorable o no es favorable, previo a ello estaré apoyando, caso contrario no se puede tomar una decisión en este momento. Si queremos trabajar con las fundaciones, lo primero que debemos hacer es tener buena información que permita rastrear los trabajos que ejecutan los proyectos, ese trabajo es del compañero Pedro Tzerembo, eso debe estar ejecutando y no lo está realizando, por lo que también coincido con lo que proponen los compañeros concejales, un informe de la comisión clara y precisa.

El señor concejal Misael Grefa señala que se va a entregar mediante documento el Informe, señalando todo lo que se solicitó en esta sesión, nuestra duda es por la experiencias negativas que hemos tenido en la municipalidad, esta administración debe realizar de manera correcta los procesos y no caer en irregularidades.

El señor concejal Libio Dahua, señala que analizando bien, este proyecto va beneficiar al pueblo de Arajuno, pero existe dudas, por esta razón visitamos a la municipalidad de LIMON INDANZA, donde nos informaron que si apoya, pero existe un 50% de bienes o cosas nuevas. Si requerimos de este apoyo, pero si no existe unidad en decir si apoyamos o no apoyamos, que podemos hacer, son cosas materiales que van a llegar, tal como señala el proyecto, por mi lado, si la mayoría dice autorizamos, yo apoyo, caso contrario no apoyo.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, señala que de haber varias inquietudes y dudas por arte de los señores ediles, se da por conocido el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA, DURANTE EL AÑO 2024**; y se conforma una comisión integrada por los señores: Ing. Iván Molina – Vicealcalde del GADMIPA, señor Libio Dahua, concejal y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, Tec. Gualberto Greff director de Desarrollo Económico y Social, para que recaben información necesaria sobre los convenios ejecutados por la Fundación CHATERRY ANWAY con otras entidades, y emitirán un informe detallado al pleno de Concejo Municipal.

PUNTO SIETE. - Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades presentes por su valiosa participación en la sesión ordinaria, se ha analizado temas importantes para el bien del cantón Arajuno, se ha planteado las observaciones, sugerencias a los temas tratados, el trabajo debe seguir con la misma unidad para el bien de nuestro cantón, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 040-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H34 am.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 040-2024

RESOLUCIÓN Nro. 135-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 40, realizada el 21 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 040, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 136-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 040, realizada el 21 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 039, de fecha 14 de febrero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 137-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: “las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo

Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...); que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...); que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa que, mediante Oficio No. 037 PJR, de fecha 5 de febrero de 2024, el señor Abg. Jimmy Reyes Mariño, presidente de MANCOMUNIDAD de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, Invita a la **Gira Internacional de Capacitación para Gobierno Locales sobre Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible, en Buenos Aires, Argentina**, desde el 25 de febrero hasta 01 de marzo del año 2024; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero del 2024, por Unanimidad de los presentes, resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el OFICIO No. 037 PJR, emitido por el Abg. Jimmy Reyes Mariño, presidente de MANCOMUNASA; **SEGUNDO:** Concejo, declara en comisión de servicio con remuneración y Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE", que se realizará en Buenos Aires, república de Argentina, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2024; **TERCERO:** El señor vicealcalde Ing. Iván Willian Molina Many subrogará el cargo de Alcalde del cantón Arajuno, por el tiempo que dure la comisión otorgada, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2024; **CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha que el señor alcalde inicia la comisión de servicio. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 138-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, de fecha 15 de febrero de 2024, Asunto: **SOLICITANDO INGRESO A SESION DEL CONSEJO PARA FIRMA DE CONVENIO DE ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE**. Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la **Firma de Convenio de Adulto Mayor Gasto Corriente MIES-**

y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, puesto que los 40 participantes del Proyecto recibirán atención fisioterapeuta domiciliaria mejorando su calidad de vida. Para su conocimiento y aprobación; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 040, realizada el 21 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio con el MIES programa Adulto Mayor, Gasto Corriente y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 040 realizado el 21 de febrero de 2024.

LO CERTIFICO:

Esperanza y progreso

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

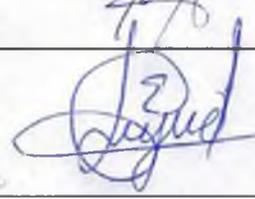
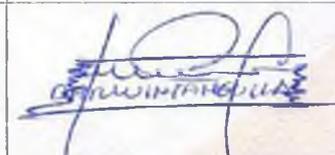
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESION ORDINA

CONVOCATORIA Nro. 40

FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

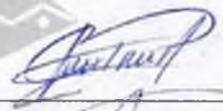
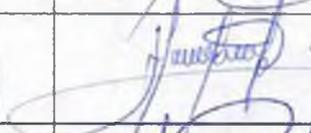
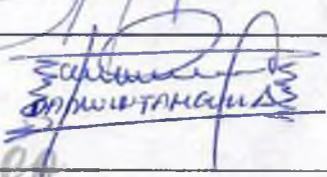
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	19/02/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	19/02/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	19/02/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	19/02/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	19/02/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	19/02/2024	

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 40

FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 040

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 040	APROB. ACTA ANT. 039	AUTORIZACION SALIDA DEL PAIS AL SEÑOR ALCALDE 25 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2024	AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO ADULTO MAYOR MIES - GADMIPA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO

ARCHIDONA – ARAJUNO – AROSEMENA TOLA – EL CHACO – QUIJOS – SANTA CLARA
TENA

Ing.
Darwin Tanguila
Alcalde GADM Arajuno
Presente.-

Ofic. No. 037 PJR
Quito, 5 de febrero de 2024
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 14/02/2024
N°: 010
Firma

Asunto: Invitación "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales: Buenos Aires - Argentina 2024- sobre seguridad ciudadana, planificación y desarrollo sostenible"

Tras gestión realizada, me permito extender a usted la invitación formulada por ONWARD INTERNATIONAL a la ciudad de Buenos Aires en Argentina, para ser parte de la gira y capacitación internacional dirigida a los alcaldes miembros de Mancomunasa.

La gira y capacitación se llevará a cabo durante los días 26 al 29 de febrero por lo que su llegada a Buenos Aires Argentina deberá ser el día 25 y su retorno el 01 de marzo de 2024.

Este evento constituye un espacio internacional de alta capacitación e intercambio de experiencias en gestión pública, tomando como eje central los casos de éxito de Buenos Aires que han permitido que dicho territorio sea sostenible, seguro y planificado.

Mancomunasa tramitó una beca académica para la participación de cada Alcalde, razón por la cual la invitación es unipersonal e indelegable y los gastos de representación asume Mancomunasa con el organizador, es decir, su municipalidad no incurre en ningún egreso económico.

Favor confirmar su participación lo antes posible para efectos de inscripción, reservaciones, boletos aéreos y más aspectos logísticos. Contacto: comuna.coordinacion@gmail.com/ 0999787802. Msc. Stalin Vega Coordinador.

Con la seguridad de que esta iniciativa coadyuva al éxito en la gestión municipal que desempeña en su cantón, me despido.

Atentamente



JIMMY XAVIER REYES
MARIÑO

AB. JIMMY REYES MARIÑO
PRESIDENTE

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 14-02-2024
N°: 07
Firma

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofic: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403

E-mail: comuna@pontonet.ec



ONWARD 01 de febrero de 2024

Asunto: Invitación a capacitación Internacional en Buenos Aires - Argentina.

Ing. Darwin Tanguila
ALCALDE GADM ARAJUNO – ECUADOR
Ciudad.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a su institución, a fin de expresarle el cordial saludo institucional de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional), así mismo le hacemos llegar la información detallada respecto de la "**Gira de capacitación internacional sobre seguridad ciudadana, planificación y desarrollo sostenible.**", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 26 al 29 de febrero de 2024, que ONWARD Internacional en alianza estratégica con el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) están organizando.

Cabe mencionar que como resultado de la gestión realizada entre Mancomunasa y nuestra institución se ha aprobado el subsidio de la Beca IIDEL, para Alcaldesas y Alcaldes adscritos a la institución en Ecuador, que lo puedan solicitar.

Líneas abajo detallamos generalidades del curso, condiciones de la inscripción subsidiada, medios de pago, entre otros.

Cualquier información y soporte adicional, podrá contactarse al siguiente número de Whatsapp: +51986912848, correo electrónico: onward.iidel@gmail.com .

Agradeciendo la atención prestada, muy atentamente.

Félix González-Polar
Presidente - ONWARD Internacional
www.iidel.net , onward@onwardperu.org , [@RedOnwardInternacional](https://www.instagram.com/RedOnwardInternacional)





GIRA INTERNACIONAL

De capacitación sobre seguridad ciudadana, planificación y desarrollo sostenible.

26 al 29 de Febrero 2024

Buenos Aires
ARGENTINA



Gira de capacitación internacional sobre seguridad ciudadana, planificación y desarrollo sostenible.

LUGAR: Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

FECHA: Los días 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024.

METODOLOGÍA: Inmersiones técnicas especializadas, conferencias de expertos, bajo la modalidad de cátedra vivencial, itinerante y dinámica.

CONTENIDO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN:

- ✓ Proyectos municipales para la seguridad ciudadana.
- ✓ Estrategias de prevención del delito en las ciudades.
- ✓ Fortalecimiento de los mecanismos de resiliencia de las ciudades y territorios.
- ✓ Construcción de planes de desarrollo sostenibles y de medio ambiente para gobiernos territoriales.
- ✓ Políticas territoriales y planificación para el desarrollo sostenible.
- ✓ Proyectos de revitalización urbana.
- ✓ Programas de salud pública.
- ✓ Tecnologías para el ordenamiento territorial urbano, rural y mitigación de impactos del cambio climático y desastres naturales.
- ✓ Gestión de alianzas público – privadas para procesos de desarrollo y reactivación económica.

INTENSIDAD HORARIA: 32 horas teórico-prácticas, cuyo contenido académico será acreditado mediante la emisión del certificado internacional de participación.

HABILIDADES PARA EL PARTICIPANTE:

Bajo el modelo de cátedra itinerante; se dará a conocer los conceptos que se podrán aplicar respecto de la planificación y gestión del territorio, bajo la visión de la sostenibilidad social, ambiental y económica, así como el uso de los instrumentos tecnológicos y sociales aplicados para el combate a la inseguridad ciudadana y prevención de delitos, el curso busca ser un espacio también de fortalecimiento de red de aliados latinoamericanos que apoyan los procesos a ser desarrollados en la Gira, involucrando al sector público, privado, académico y de la cooperación internacional.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0173-O

Arajuno, 15 de febrero de 2024

Asunto: SOLICITANDO INGRESO A SESION DEL CONSEJO PARA FIRMA DE CONVENIO DE ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la **Firma de Convenio de Adulto Mayor Gasto Corriente MIES-** y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, puesto que los 40 participantes del Proyecto reciban atención fisioterapia domiciliar mejorando su calidad de vida. Para su conocimiento y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- ejemplar_de_convenio_adulto_mayor_(1).pdf
- certificacion_007_covenio_mies_gadmipa_am_corriente_ok-signed14_02_2024_04_31_48_pm.pdf
- informe_tecnico_adulto_mayor_gasto_corriente.pdf
- pou_adulto_mayor_gasto_corriente-signed-signed-signed_(1)15_02_2024_12_52_48_pm.pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

ARAJUNO
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador



municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

Arajuno, 08 de febrero de 2024

PARA: Tec. Gualberto Grefa

DE: Ing. Diandra Coloma

ASUNTO: Informe Técnico del "Proyecto de Adulto Mayor".

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre de la Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno
Provincia :	Pastaza
Cantón:	Arajuno.
Representante legal:	Lic. Darwin Tanguila
Administrador del Convenio:	Tec. Gualberto Grefa
Número de teléfono:	032-780-093
Correo electrónico:	www.arajuno.gob.ec
Tipo de reporte:	Informe Técnico Favorable

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el compromiso de compartir obligaciones con los Adultos Mayores del cantón y sus comunidades, en donde el MIES aporta con talento humano y otra parte el GADMIP-Arajuno destinara un rubro económico del presupuesto anual que está destinado a ejecutar actividades para mejorar el servicio que brinden a los Adultos Mayores.

Mediante la firma del CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA SOCIAL "MIES" Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, Asumirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Interculturalidad y Plurinacional del Cantón Arajuno, el compromiso y la responsabilidad de cofinanciar a los Proyectos de Adulto Mayor con la con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD.

El Proyecto de Adulto Mayor, brindará la atención a 40 Adultos Mayores con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD, durante los meses de febrero a septiembre del año 2024; Los Adultos Mayores atendidos están comprendidos en las edades de 65 a 75 años.

Durante la ejecución del proyecto se ha respetado la equidad género, la diversidad cultural y sus costumbres, Con esto se han llegado con la atención a diferentes lugares de la Cabecera Cantonal de Arajuno; en donde los Adultos Mayores se han beneficiado con el servicio de salud, alimentación, estimulación y el cuidado. Priorizando las acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



3. JUSTIFICACION

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

La vejez está considerada como la etapa del ciclo vital que empieza alrededor de los 65 años y que finaliza con la muerte. La vejez no es una enfermedad, es la continuidad de la vida.

El envejecimiento se define como la acumulación progresiva de cambios en el tiempo que son responsables del aumento de la probabilidad de enfermar y de morir del individuo, y se evidencian algunos cambios.

Cambios biológicos.- con el paso de los años se va produciendo un deterioro de la capacidad del organismo para la regeneración de las células. Los cambios se producen en el organismo por envejeciendo, son similares a lesiones que ocurren en las patologías.

Cambios Físicos.- Con el paso de los años se va produciendo un envejecimiento en el organismo lo que trae consigo cambios morfológicos, cardiovasculares, cambios patológicos estructurales del aparato respiratorio muscular, óseo digestivo, genito urinario, cambios en la boca y dientes, cambios en los órganos sensoriales, tales como la disminución de la agudeza visual y pérdida auditiva, la piel denota enrojecimiento, se acompaña frecuentemente de una mayor lentitud en la capacidad psicomotriz y de una disminución de los mecanismos termorreguladores del anciano, todo ello puede suponer un riesgo para la salud.

Cambios Psíquicos.- Con el paso de los años se va produciendo un envejecimiento en las capacidades intelectuales. El carácter y personalidad no suelen alterarse, a menos que se produzca alteraciones patológicas, la capacidad de adaptación suele estar disminuida por el miedo ante situaciones desconocidas.

Cambio del rol en la Comunidad. - La sociedad valora solo al hombre activo, que es aquel que es capaz de trabajar y generar riquezas. El anciano suele estar jubilado y es una persona no activa, no debemos olvidar que el hecho de envejecer modifica el rol que se ha desarrollado.

Cambio del rol laboral.- la jubilación es la situación de una persona que tras haber cumplido una determinada edad y haber desarrollado durante un considerable número de años una actividad laboral cesa en su oficio y tiene derecho a una atención el anciano deberá prepararse antes de la jubilación, debe conocer las consecuencias para prevenir sus efectos negativos.

Necesidad de elegir según los valores y creencia.- El anciano necesita elegir según sus propios valores y creencias, necesita y nadie puede negarle el mantenimiento de sus convicciones personales frente a lo bueno y a lo malo, por la cultura ideología y religión, frente a la propia vida o muerte, el anciano es capaz de opinar y de mantener actitudes que evidencien su forma de pensar.

Necesidad de autorrealización.- El anciano necesita autorrealización, deberá ser capaz de llevar a cabo actividades recreativas, lúdicas que permitan mantener su autoestima se deberá sentir satisfecho consigo mismo por su contribución a la sociedad.

Necesidad de aprender.- El anciano necesita aprender, el anciano vivirá una existencia plena y productiva si se conoce a sí mismo y tiene interés, si se siente motivado y es capaz de razonar, si demuestra habilidad para solucionar situaciones referidas de aprendizaje. Si se plantea cuestiones, dudas y preguntas acerca de sus emociones, sentimientos y existencia.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución de la República Ecuador 2008. Montecristi.

• ASAMBLEA NACIONAL, Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento. Quito, Ecuador. 2012.

• ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

a) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con

Discapacidad. Guatemala 06 de julio de 1999

b) Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Washington, D.C del 15 al 16 de julio del 2015

c) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York, Estados Unidos. 13 de diciembre de 2006.

• COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL. Codificación de la Ley Especial del Anciano. Quito, Ecuador

• PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador.

- Decreto Ejecutivo 171 de 17 de Diciembre de 2013.

- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Quito, Ecuador.

• MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

a) Acuerdo Ministerial No.006 de 22 de enero del 2018. Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia

Física, Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES.

b) Acuerdo Ministerial No. 014 del 5 de marzo del 2018. Protocolo General de Actuación frente a la Violencia.

• MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Acuerdo Interministerial

No. 001 de 4 de enero del 2018. Instructivo Atención en Salud para usuarios de los servicios del MIES.

• Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2018. Construcción "Plan Toda una Vida". ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los

5. COBERTURA DE ATENCIÓN

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

• Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica

• Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica

• Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Población Total:

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
3	PUYO	PASTAZA	Arajuno	Arajuno	Cabecera Cantonal	80	2
TOTAL						80	2

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES								20
MUJERES								20
TOTAL								40

6. CONCLUSIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno como entidad ejecutora de Estado, garantiza la atención a los usuarios del Proyecto de Adulto Mayor.
- Los beneficiarios directos recibieron atención de los tutores contratados por el GADMIPA y cumplieron con sus funciones establecidas en la norma técnica.

7. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que el Proyecto de Adulto Mayor, continúe y no exista cortes en el servicio, ya que afectarían directamente a los beneficiarios pertenecientes a la cabecera Cantonal y comunidades cercanas.

ELABORADO POR:



DIANDRA GABRIELA
COLOMA YÁNEZ

Ing. Diandra Gabriela Coloma Yáñez
Coordinador del Proyecto de
Desarrollo Infantil
CI. 0202018651



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-03-16D01-20591-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN
ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS
MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS
MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por Econ. María Susana Coloma Freire, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representado por DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".
3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural".
4. El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento".
5. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36 y 37 establece que las personas adultas mayores, tienen el derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.



6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 41 literal g) y 64 literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54 literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

7. El MIES tiene como misión: "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria".

8. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", que en su artículo 1 determina: "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". Posteriormente, en su artículo 4 establece que: "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

10. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

11. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018; mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentran las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Personas Adultas Mayores, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la

Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

14. Mediante Certificación de Registro Oficial N° 996 otorgado por la Junta Electoral se designa a, DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, como ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

15. Mediante Acción de Personal no. Nro. GMTTH-0736 de fecha 19 de julio de 2023, se designó a Econ. María Susana Coloma Freire, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

16. Mediante oficio No. Oficio Externo N° 182-A-GADMIPA-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por Lic. Darwin Tanguila, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD y solicita la suscripción del convenio.

17. Mediante certificación presupuestaria Nro. 00 003 001 780104 1601 202 8888 8888 de fecha 31 de Agosto de 2023, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 4277.92.

18. Mediante memorando No. Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2023-6455-M de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

19. Mediante memorando No. Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2023-6456-M de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica renuete el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto ADULTOS



MAYORES PEJ aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, en la modalidad de "ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD" en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	LORENZO AVILES Y HUAORANIS	ÑUKANCHIPAK KURI PUNLLAKUNA	40
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	LORENZO AVILES Y HUAORANIS	ÑUKANCHIPAK MISHIKI WATAKUNA	40

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria, reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES; para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se han financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES, en conocimiento de la existencia de una denuncia al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; como medida de prevención, se separará al funcionario(a) denunciado(a) de toda vinculación con los usuarios del servicio.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director(a) Distrital Tipo A o B / Coordinador(a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite, así como mantener actualizados los Sistemas de Información y

expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio:

g) En los casos de acceso a servicios a personas adultas mayores se observará lo siguiente:

- La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

- En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

h) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido, de forma mensual; así como para la liquidación final. Además, deberá presentar al MIES mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad, con base en el listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda, y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas;

m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención del servicio a su cargo;

n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección

Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio:

- o) Garantizar la atención para personas adultas mayores en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora del servicio prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, efectuará un seguimiento de su implementación;
- q) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- r) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- s) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo;
- t) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES
- c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.



- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio;
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 5599.52 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 4277.92 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 1321.6 (MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Al término de cada mes, el GAD deberá presentar al Administrador del Convenio la documentación que justifique y compruebe la ejecución del servicio proporcionado, los resultados obtenidos y los bienes adquiridos.
2. El Administrador del Convenio, en un término no mayor de 3 días, luego de la revisión de los documentos presentados por el GAD, procederá a elaborar el correspondiente informe técnico que señale si se ha recibido el servicio a satisfacción, acorde con la documentación entregada, con lo cual procederá a solicitar el trámite de pago respectivo.
3. El responsable del área financiera, dentro de los 3 días término posteriores a la entrega de la documentación, y en el caso de que la documentación justificativa y comprobatoria sea suficiente y pertinente, procederá a realizar el trámite a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de la liquidez económica del momento,

proceda a ordenar al Banco Central del Ecuador efectuar la transferencia correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios(as) del servicio, especialmente de personas adultas mayores.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios del servicio, especialmente de personas adultas mayores, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales

generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio;
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios(as) y beneficiarios(as) del presente Convenio;
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios(as), de conformidad con la normativa vigente;
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio.
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio;
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio;
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o

parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;

c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad;

e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido, mediante el informe técnico y el informe económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los respectivos organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD
- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.
2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por este, conforme a las directrices del área comunicacional y en cumplimiento a lo preceptuado en las leyes y normativas que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.
3. Se prohíbe la utilización del servicio, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.
4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrado(a) del Convenio designado(a).
5. De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional

y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

6. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de la persona adulta mayor sin su autorización.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.

- Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del



Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;

2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria;
4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;
7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
12. Certificación bancaria del Cooperante;
13. Garantías, según corresponda;
14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Arajuno - Pastaza, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Ceslao Marín y Río Curaray, frente al Hospital del IESS.

Teléfono: "032-885348;032-885836;032-889300;"

Correo electrónico: marco.freile@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: CALLE LUCIANO TRINQUERO Y LORENZO AVILES

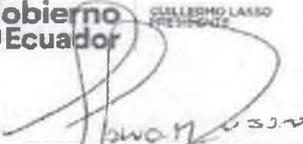
Teléfono: 032780093

Correo electrónico: municipio_arajuno@yahoo.es

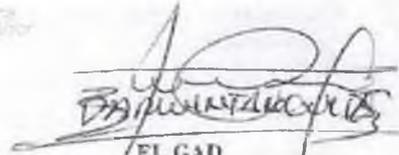
VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PUYO, a los 31 días del mes de Agosto de 2023



DIRECTORA DISTRITAL MIES
Econ. María Susana Erika Freire



EL GAD
DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO
166004910001

CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2024-007

Arajuno, 08 de febrero de 2024

En atención a la Sumilla de la máxima autoridad en el Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0123-O; suscrito por el Tc. Gualberto Grefa Director de desarrollo económico y social sobre el pedido de partida presupuestaria para la contraparte municipal del convenio entre el MIES y el GADMIPA ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APOORTE GAD para el año 2024

La dirección Financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2024 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210.73.02.05.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APOORTE GAD	3.538.02

Atentamente,



PARCUAL PEDRO NOTENO LANZA

Lic. Pedro Noteno
DIRCTOR FINANCIERO

Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0172-O

Arajuño, 15 de febrero de 2024

Asunto: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AGREGUE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DE CONCEJO PARA SU RESPECTIVO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuño
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día el "**PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024**", para su conocimiento y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



Arajuno

CAS MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE

EE.UU.

PROYECTO SOCIAL:

Fortalecimiento a la atención en los servicios de salud mediante la dotación de equipamientos médicos-odontológicos y ayudas humanitarias a favor de la población vulnerable del cantón Arajuno en sus diferentes ciclos de vida-durante el año 2024.

Proyecto de Donación

Elaborado por la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

RESUMEN EJECUTIVO.

Monto Total incluido la Donación+
Contraparte Municipal. \$. 655.000 USD.

RESUMEN EJECUTIVO

Página | 1

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO.-

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024.

OBJETIVO. - Fortalecer una atención integral de calidad y calidez en los servicios sociales mediante la dotación de equipamientos médicos, odontológicos, deportivos y ayudas técnicas-humanitarias a favor de la población de sectores vulnerables del cantón Arajuno en sus diferentes ciclos de vida durante el año 2024.

COMPONENTES. -

- componente 1.- Administración y Gestión
- componente 2.- Dotaciones
- componente 3.- Logística y distribución.

MONTO. - 655.000 USD. (Seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN. - Un año fiscal comprendido desde el mes de enero a diciembre del 2024.

SECTOR Y TIPO DE PROYECTO: Social.

PRESUPUESTO:

ITEM	INSTITUCION	VIA ASIGNACIÓN	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (APORTE PARA LA CONTRAPARTE DE LAS DONACIONES)	CONVENIO	\$50.000,00	8,40%
2	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (PARA PAGO DE LOGISTICA-TRANSPORTE DESDE LA ADUANA AL CANTÓN ARAJUNO Y ENTREGAS LOCALES A COMUNIDADES; -PAGO DESANUADIZACION Y PARA BRIGADAS MEDICAS)	POA 2024	\$5.000,00	
3	FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE	DONACIÓN	\$600.000,00	91,60%
TOTAL:			\$655.000,00	100%

Fuente.- elaboración equipo técnico -GADMIPA.

II. JUSTIFICACIÓN.

El cantón Arajuno se localiza en la provincia de Pastaza, con una superficie de 8856,27 km², presenta un clima cálido húmedo con una temperatura promedio de 24°C, precipitaciones que oscilan entre 3000 a 3500mm y su rango altitudinal oscila entre los 155 a 1128msnm. Según las proyecciones de INEC 2020 en el cantón se estima una población de 8128 habitantes; de los cuáles el 20% se localiza en el área urbana y el 80% en la zona rural. La población está conformada por la nacionalidad Kichwa (86%), Wao (10%), Shuar (2%) y mestizos (2%).

Página | 2

Son numerosos los desafíos que enfrenta el Cantón Arajuno en el acceso a servicios de salud adecuados, especialmente para su población vulnerable. La falta de equipamientos médicos y odontológicos, así como de recursos deportivos, limita significativamente la capacidad de atención y el bienestar de la comunidad.

Si bien es cierto el Cantón Arajuno se caracteriza por su diversidad étnica y cultural, con una población mayoritariamente indígena que enfrenta desafíos socioeconómicos y de acceso a servicios básicos de salud. Además, la geografía montañosa y la falta de infraestructura adecuada dificultan aún más el acceso a la atención médica y deportiva.

En este sentido se plantea el proyecto que tiene como objetivo principal mejorar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad para la población vulnerable del Cantón Arajuno, mediante la dotación de equipamientos médicos, odontológicos y deportivos, así como la provisión de ayudas humanitarias.

La implementación de este proyecto tendrá sus beneficios e impacto esperado muy significativo en la salud y el bienestar de la población vulnerable, incluyendo la reducción de enfermedades prevenibles, el tratamiento oportuno de afecciones médicas y odontológicas, la promoción de estilos de vida saludables a través del deporte, y el apoyo humanitario en momentos de crisis.

Estudios previos y análisis de necesidades han identificado la falta de equipamientos médicos y odontológicos, así como la necesidad de recursos deportivos y ayudas humanitarias en el Cantón Arajuno. Además, se cuenta con el respaldo de organizaciones locales y autoridades sanitarias que reconocen la urgencia de abordar estas carencias.

El proyecto es viable y factible gracias al apoyo de organizaciones donantes, como es la Fundación Charity Anywhere que en coordinación con el GADMIPA disponen de recursos humanos capacitados para la gestión y operación de los equipos. Se han identificado estrategias para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, incluyendo brigadas médicas en comunidades, los proyectos sociales de odontología, medicina general y farmacia y para los equipamientos deportivos las Escuelas deportivas en fútbol, basket y lucha olímpica del GADMIPA.

El proyecto no solo busca mejorar la atención en servicios de salud, sino que también promueve la inclusión social, fortalece el tejido comunitario y fomenta el desarrollo integral de la población del Cantón Arajuno, contribuyendo así al bienestar general de la región.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



En resumen, este proyecto es fundamental para abordar las necesidades de salud de la población vulnerable del Cantón Arajuno, ofreciendo una solución integral y sostenible que mejorará significativamente su calidad de vida y su acceso a servicios de salud adecuados.

III. BASE LEGAL.

Página | 3

Es importante conocer que desde el punto de vista normativo y legal, se cuentan con los articulados, que vinculan directamente, a esta iniciativa de apoyo social que el Gadmipa, pretende aplicar en la ciudad de Arajuno.

El Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador. El Estado es responsable de generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación y de priorizar su acción hacia aquellos grupos que requieren consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de las condiciones etaria de salud o discapacidad.

En el Decreto Presidencial Nro. 11 del 25 de mayo del 2017 en uno de los considerandos expresa que el Art. 11 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador señala que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado

Se articula al Plan Nacional "Creando Oportunidades" con la Política 5.1 promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria. Con la Política 6.4. A2.- promover una alimentación sana y nutritiva, potenciando la producción local con un enfoque de seguridad alimentaria.

El objetivo 6 del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 en su parte pertinente sobre el Eje Social de dicho plan que dice: "*Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de Calidad*" y de igual forma cumplir con el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno, como "Promocionar y gestionar la calidad de los servicios de salud, educación, atención y cuidado diario y protección especial en sus diferentes niveles, tipologías y prestadores de servicios".

En el Art. 54 literal j) del COOTAD expresa "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, Juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

El PDOT del cantón Arajuno contempla en el Componente Socio-Cultural el programa #08 de ATENCIÓN AGRUPOS PRIORITARIOS para el cumplimiento del (OE2) Incidir en el cumplimiento efectivo de los derechos sociales, culturales y de participación de las comunidades y nacionalidades y promover la reducción de las desigualdades sociales mediante el acceso a servicios eficientes, con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Página | 4

El problema central de un proyecto de fortalecimiento a la atención en los servicios de salud mediante la dotación de equipamientos médicos-odontológicos y vituallas para la población vulnerable puede variar según el contexto específico, pero a menudo se puede resumir en:

Acceso y Equidad: El problema central a menudo está relacionado con el acceso desigual a servicios de salud de calidad. La población vulnerable puede enfrentar barreras significativas para acceder a atención médica adecuada, ya sea debido a la falta de recursos, ubicación geográfica, discriminación, o la falta de instalaciones y personal capacitado en sus comunidades. El proyecto busca abordar esta disparidad proporcionando equipamiento y suministros esenciales para mejorar el acceso a la atención médica, odontológica y deportiva, así como asegurando el suministro de vituallas para las poblaciones más necesitadas.

Es esencial considerar cómo el proyecto aborda específicamente estas barreras de acceso y trabaja para mejorar la equidad en la provisión de servicios de salud. Además, se debe prestar atención a la sostenibilidad a largo plazo para garantizar que los beneficios del proyecto sean duraderos y continuos para la población vulnerable.

Las principales causas que motivan un proyecto de fortalecimiento a la atención en los servicios de salud mediante la dotación de equipamientos médicos-odontológicos-deportivos y vituallas para la población vulnerable suelen ser:

PRINCIPALES CAUSAS:

1. Necesidades de Salud no Satisfechas:

- La existencia de comunidades o poblaciones vulnerables que enfrentan necesidades de atención médica y odontológica insatisfechas debido a la falta de recursos, acceso limitado a servicios de salud, o carencia de instalaciones adecuadas.

2. Desigualdades en el Acceso a la Atención Médica:

- La identificación de disparidades significativas en el acceso a servicios de salud entre diferentes grupos de la población, con una atención médica y odontológica inadecuada para aquellos que se encuentran en situaciones vulnerables.

3. Condiciones de Salud Precarias:

- La presencia de condiciones de salud precarias dentro de la población vulnerable, que pueden estar relacionadas con la pobreza, la falta de educación sobre la salud, o la exposición a condiciones ambientales adversas.

4. Falta de Equipamiento y Recursos:

- La carencia de equipamientos médicos y odontológicos esenciales en las instalaciones de salud que atienden a la población vulnerable, lo que limita la capacidad de proporcionar servicios de calidad.

5. Necesidad de Mejorar la Infraestructura Sanitaria:

- La identificación de la necesidad de mejorar la infraestructura de atención médica y odontológica, incluyendo la adquisición de equipos modernos y la actualización de instalaciones para cumplir con los estándares de atención.

6. Mejora de la Nutrición y Seguridad Alimentaria:

- La necesidad de abordar la desnutrición y la inseguridad alimentaria dentro de la población vulnerable mediante la provisión de vituallas y educación nutricional.

7. Compromiso con el Desarrollo Social:

- o El compromiso de las autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o entidades internacionales para abordar las brechas en la atención a la salud y promover el desarrollo social inclusivo.
- 8. **Reducción de las Desigualdades Socioeconómicas:**
 - o La intención de reducir las desigualdades socioeconómicas a través de la mejora de la atención médica y odontológica, reconociendo que el acceso a servicios de salud de calidad es un componente crucial para cerrar brechas sociales.

En resumen, las principales causas de un proyecto de fortalecimiento en los servicios de salud para la población vulnerable suelen estar impulsadas por la necesidad de abordar carencias específicas, mejorar el acceso a servicios esenciales y promover la equidad en la atención médica y odontológica.

V. SOLUCIÓN AL PROBLEMA

La implementación de un proyecto de atención en los servicios de salud mediante la dotación de equipamientos médicos, odontológicos, deportivos y ayudas humanitarias a favor de la población vulnerable del Cantón Arajuno en sus diferentes ciclos de vida durante el año 2024 solucionar varios problemas importantes, a saber:

1. **Acceso a la atención médica:** La dotación de equipamientos médicos y odontológicos permitiría mejorar el acceso de la población vulnerable a servicios de salud básicos y especializados, reduciendo las barreras geográficas y económicas que impiden el acceso a la atención médica.
2. **Prevención de enfermedades:** La implementación de programas de salud preventiva y educación sanitaria ayudaría a reducir la incidencia de enfermedades prevenibles y promovería estilos de vida saludables en la comunidad.
3. **Tratamiento de enfermedades y lesiones:** La disponibilidad de equipamientos médicos y odontológicos adecuados permitiría diagnosticar y tratar eficazmente una variedad de enfermedades y lesiones, mejorando así la calidad de vida de los residentes del Cantón Arajuno.
4. **Atención odontológica:** El acceso a servicios odontológicos ayudaría a prevenir y tratar enfermedades bucales, reduciendo el riesgo de infecciones, dolor dental y otros problemas de salud oral que pueden afectar negativamente el bienestar general de las personas.
5. **Promoción del deporte y la actividad física:** La dotación de equipamientos deportivos y la implementación de programas deportivos y recreativos ayudarían a promover un estilo de vida activo y saludable entre la población, lo que puede contribuir a reducir la incidencia de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.
6. **Apoyo humanitario:** La provisión de ayudas humanitarias a la población vulnerable, como alimentos, medicamentos y otros suministros básicos, ayudaría a cubrir las necesidades básicas de las personas que enfrentan dificultades económicas o que han sido afectadas por desastres naturales u otras crisis.

En resumen, la implementación de este proyecto contribuiría significativamente a mejorar la salud y el bienestar de la población vulnerable del Cantón Arajuno, abordando una variedad de problemas de salud y proporcionando apoyo humanitario cuando más se necesita.

VI. MARCO LÓGICO

CUADRO.- MARCO LÓGICO DEL PROYECTO

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
<p>FIN:</p> <p>Contribuir al Mejorar la calidad de vida de la población de cantón Arajuno, a través de la entrega de ayudas técnicas, de salubridad y atención en diferentes áreas médicas para los sectores más vulnerables del cantón</p>	<p>A partir del segundo año del proyecto los 1 sectores vulnerables del cantón Arajuno son atendidos lo que influye en su calidad de vida</p>	<p>Base de datos, Sistematización de información, Informes, fichas técnicas, fotografías.</p>	<p>Las políticas de Gobierno contribuyen y priorizan la atención a los sectores vulnerables.</p>
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Fortalecer la atención en los servicios de salud mediante la dotación de equipamientos médicos-odontológicos y ayudas humanitarias a favor de la población vulnerable del cantón Arajuno en sus diferentes ciclos de vida durante el año 2024.</p>	<p>3000 personas de sectores vulnerables de 103 comunidades del cantón Arajuno son atendidas en los servicios de salud durante el periodo enero a diciembre de 2024</p>	<p>Informes técnicos, Fotografías. Seguimientos, actas de entregas.</p>	<p>a nivel de Cooperación externa existen las transferencias oportunas de las donaciones al GADMIPA.</p>
<p>COMPONENTES:</p>			
<p>C1. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.</p>	<p>Al iniciar el proyecto se cuenta con una resolución y convenio vigente y con la transferencia a la Fundación Charity Anywhere por 50.000 usd como contraparte de las donaciones que reciba el GADMIPA.</p>	<p>Procesos y documentos previos y legales de la donación, informes, fotografías</p>	<p>Existen los compromisos de la Fundación Charity Anywhere</p>
<p>C2.- DOTACIONES</p>	<p>103 comunidades del cantón Arajuno son atendidas en atención de salud desde enero a diciembre de 2024.</p>	<p>Acta de entrega de la donación, informes, fotografías.</p>	<p>Participación genuina de las comunidades del cantón Arajuno.</p>
<p>C3.- LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN.</p>	<p>Durante el año 2024 las donaciones son retiradas de la Aduana y</p>	<p>Proceso de coordinación de logística y distribución, informes, fotografías.</p>	<p>Participación de las comunidades</p>



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



	trasladadas al cantón Arajuno para su logística y distribución a nivel cantonal		
ACTIVIDADES:	Asignación de recursos		
C1-A1.1. realizar los procesos legales de resoluciones y convenios firmados y la transferencia a la fundación Charity Anywhere	USD. 50.000	acta de resolución de Concejo Municipal, convenio firmado, documentos de la transferencia	
C2-A.1. Dotación de Cooperación externa- Fundación Charity Anywhere - de equipamientos-instrumental médico, deportivo, ayudas técnicas y humanitarias al GADMIPA	TOTAL DE LA DONACION: \$ 600.000	Proceso de desanudización, actas de entregas, informes., actas, fotografías.	
DOTACION EQUIPAMIENTOS- PARA REHABILITACIÓN FÍSICA	USD. 40.112,70		
DOTACION EQUIPAMIENTOS PARA MEDICINA GENERAL	USD. 52.240,00		
DOTACION EQUIPAMIENTOS LABORATORIO CLÍNICO	USD. 21.580,00		
DOTACION DE EQUIPAMIENTOS ODONTOLÓGICOS	USD. 7.100,00		
DOTACION DE EQUIPAMIENTOS PARA LA FARMACIA:	USD. 5.237,33	Actas de entrega-recepción, informes técnicos, fotografías	
DOTACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	USD.33.440,97		
DOTACION EQUIPAMIENTOS LABORATORIO ALIMENTOS	USD. 20.000		
DOTACION DE AYUDAS TÉCNICAS	USD. 38.000		
DOTACIONES DE AYUDAS HUMANITARIAS	USD. 382.289,00		
C2-A2.1. realizar el proceso de logística y distribución de las donaciones	USD. 5.000	proceso de logística –transporte desde la aduana al cantón Arajuno y al interior de las comunidades.	
TOTAL:	\$ 655.000		

Las donaciones se realizan en el año 2024 por parte de la Fundación Charity Anywhere al GADMIPA

VII. PRESUPUESTO.

CUADRO.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO

item	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unit	Precio Total
1.-	DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS- PARA REHABILITACIÓN FÍSICA				\$40.112,70
	equipamientos básicos				4.076,80
	equipamientos para Termoterapia				4.092,48
	equipamientos para Crioterapia				2.441,60
	Gimnasio terapéutico				19.018,62
	equipamientos para electroterapia				10.483,20
2.	DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS MÉDICOS	unidad	cantidad	precio unit	\$73.820,00
	medicina general:				52.240,00
	laboratorio clínico				21.580,00
3.	DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS ODONTOLÓGICOS	unidad	cantidad	precio unit	\$7.100,00
4.	DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS PARA FARMACIA				\$5.237,33
5.	DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS				\$33.440,97
	DISCIPLINA: BASKET				11.940,01
	DISCIPLINA: FUTBOL				5.873,29
	DISCIPLINA LUCHA OLIMPICA				15.627,67
6.	DOTACION DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIO DE ALIMENTOS				\$20.000
7.	DOTACION DE AYUDAS TÉCNICAS Y HUMANITARIAS				\$420.289,00
7.1	DOTACION DE AYUDAS TÉCNICAS				
	AYUDAS TÉCNICAS. - SILLAS DE RUEDAS-NIÑOS Y ADULTOS	UNIDAD	650	400	\$24.000,00
	AYUDAS TÉCNICAS. - MULETAS	UNIDAD	100	30	\$3.000
	AYUDAS TÉCNICAS. - ANDADORES O CAMINADORES	UNIDAD	100	100	\$10.000,00
	AYUDAS TÉCNICAS. - BASTONES	UNIDAD	100	10	\$1.000,00
7,2	DOTACION DE AYUDAS HUMANITARIAS:				
	PANTALONETAS	UNIDAD	2000	8,50	\$17.000
	SHORT DE MUJERES	UNIDAD	2000	8,50	\$17.000
	CALENTADORES	UNIDAD	3000	12,00	\$36.000
	SABANAS DE 1 1/2 -2 PLAZAS	UNIDAD	2000	12,00	\$24.000
	COBIJAS-POLAR O MANTAS TERMICAS DE 1 1/2 A 2 PLAZAS	UNIDAD	3000	13,00	\$39.000

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Arajuño



GAMISETAS TALLAS PEQUEÑAS 6-8-10		ADMINISTRACIÓN 2021-2027			
12	CAMISETAS TALLAS PEQUEÑAS 6-8-10	UNIDAD	3000	7,00	\$21.000,00
	CAMISETAS TALLA GRANDE-14-16-18	UNIDAD	3000	11,00	\$33.000,00
	TOALLAS MEDIANAS Y GRANDES	UNIDAD	2000	6,00	\$12.000,00
	TOLDOS PARA CAMA DE PLAZA Y MEDIA	UNIDAD	2000	17,00	\$34.000,00
	DISPENSADOR DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	20	150,00	\$3.000
	AIRE ACONDICIONADOR PORTATIL-12000 UTB	UNIDAD	10	380,00	\$3.800
7,3	DOTACIÓN DE KITS:				
	KITS DE BEBE (ropa, mandiles para bb, biberones, leche en polvo formula-pañales desechables)	UNIDAD	1000	28,00	\$28.000,00
	KITS DE JUGUETES PARA NIÑOS CDIS-motricidad fina y grueso	UNIDAD	300	20,00	\$6.000,00
	KITS DE ASEO (crema dental, cepillos de dientes. Etc)	UNIDAD	3000	4,00	\$12.000,00
	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS (botiquín primeros auxilios)	UNIDAD	103	28,00	\$2.884,00
	KITS DE BIOSEGURIDAD PARA ADULTOS (botas, gorras, guantes, chalecos, chaquetas rompevientos, mandiles)	UNIDAD	103	35,00	\$3.605,00
	KITS DE COCINA (ollas, vasos, cucharas, tazas, etc)	UNIDAD	3000	30,00	\$90.000,00
				TOTAL	USD. 600.000

Página | 9

Fuente. Elaboración equipo técnico DDES-dic-2023

CUADRO.- PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LOGISTICA-DISTRIBUCIÓN Y BRIGADAS MÉDICAS

item	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unit	Precio Total
7	LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN				\$10.002,00
7,1	TRANSPORTE -CAMA BAJA-DEL CONTENEDOR DE LA ADUANA AL CANTÓN ARAJUNO	UNIDAD	1	\$0,00	GESTIÓN - cama baja del GADMIPA o GADPPZ
7,2	PAGO DEL AGENTE DE ADUANA	UNIDAD	1	\$2.000,00	\$2.000,00
7,3	PAGO DEL BODEGAJE EN LA ADUANA	UNIDAD	1	\$1.000,00	\$1.000,00
7,4	RECURSOS PARA BRIGADAS MÉDICAS (combustible, movilización, hospedaje, atención. Etc)	UNIDAD	1	\$2.000,00	\$2.000,00
				SUBTOTAL	USD. 5.000

Fuente. -elaboración equipo técnico -GADMIPA.

VIII. FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTES

CUADRO.- FINANCIAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM	INSTITUCION	VIA ASIGNACIÓN	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (APORTE PARA LA CONTRAPARTE DE LAS DONACIONES)	CONVENIO	\$50.000,00	
2	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (PARA PAGO DE LOGISTICA-TRANSPORTE DESDE LA ADUANA AL CANTÓN ARAJUNO Y ENTREGAS LOCALES A COMUNIDADES; -PAGO DESANUADIZACION Y PARA BRIGADAS MEDICAS)	POA 2024	\$5.000,00	8,40%
3	FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE	DONACIÓN	\$600.000,00	91,60%

Arajuño
Esperanza y progreso

www.arajuno.gob.ec
(032780093 / 032780094)
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

TOTAL:	\$655.000,00	100%
--------	--------------	------

IX. CRONOGRAMA.

CUADRO.- CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	dic-2023	ene-2024	feb-2024	marz-2024	abril 2024	may 2024	jun 2024	jul 2024	agosto 2024	septre 2024	octubre 2024	nov. 2024	dic 2024
GESTIÓN PARA LA ACTA DE RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO AL ALCALDE	■												
ELABORACION DEL BORRADOR DEL CONVENIO	■												
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	■												
FIRMA DEL CONVENIO	■												
TRANSFERENCIA DE LA CONTRAPARTE PARA LA DONACIÓN				■									
PROCESO DE LA FUNDACIÓN-EN EEUU PARA COMPILAR LOS REQUERIMIENTOS				■	■								
VIAJE A EEUU PROCESO DE DONACIONES				■	■								
PROCESO DE LOGISTICA HASTA EL PUERTO EN EEUU						■							
PREPARACION DE LA LOGISTICA EN ECUADOR						■							
DESADUANIZACIÓN							■						
LOGISTICA DESDE EL PUERTO HASTA ARAJUNO								■					
DESEMBARQUE Y CONSTATAACION-REVISIÓN DE ACTAS QUE ENVIA LA FUNDACIÓN.									■				
COORDINACION LOCAL PARA LA DISTRIBUCION									■				
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ									■				
CRONOGRAMA DE ENTREGAS									■	■	■	■	■
BRIGADAS MEDICAS EN COMUNIDADES									■	■	■	■	■
SEGUIMIENTO-ENVÍO DE ACTAS E INFORMES									■	■	■	■	■

Fuente.- elaboración equipo técnico -GADMIPA.

Presentado por:



Téc. **GABRIELA VARGAS** Grefa

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONOMICA ENTRE LA FUNDACION CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de diciembre del 2023, comparece por una parte el GADM Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, debidamente representado por Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy en su calidad de Alcalde y por otra la FUNDACION CHARITY ANYWHERE, representado por el Doctor Washington Eduardo Zambrano Cueva, quienes proceden a celebrar este Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Fundación Charity Anywhere Ecuador, es una organización sin fines de lucro, dedicada a dar ayuda humanitaria a cualquier persona natural o jurídica organizando proyectos de servicio social en el Ecuador.

Con fecha 14 de diciembre del 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre la Fundación Charity Anywhere y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.**

para el desarrollo de actividades de salud y ayuda humanitaria, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud en las zonas urbanas-marginales, debido al acceso limitado a servicio de salud integral.

De conformidad al Reglamento del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 1 señala: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad" en concordancia con la autorización del Concejo del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.**

que en su parte pertinente señala: "Autorizar la firma de Convenio con la Fundación Charity Anywhere".

La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, Estado de UTAH, y con permiso de operación en el Ecuador.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Con estos antecedentes, **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO** se compromete con la Fundación Charity Anywhere, a realizar la transferencia económica de \$50.000,00 USD (cincuenta mil dólares americanos), como contrapartida del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.**

para cubrir los gastos logísticos de la formación de un contenedor de 40" que contendrá bienes de ayuda humanitaria para mejorar la salud y bienestar de la población del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno**.

TERCERA: COMPROMISOS

Las partes convienen realizar los siguientes compromisos que se detallan a continuación:

DEL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno:

- Realizar la transferencia económica de USD\$ 50,000,00 (cincuenta mil dólares americanos) a la cuenta corriente del **Wells Fargo Bank**, número **8946820878** a nombre de **Charity Anywhere South American Projects**, código ABA/SWIFT: **WFBIUS6S**, ciudad de Bountiful, estado de Utah, país Estados Unidos, Dirección 1500 South 280 W como contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno en la formación de un contenedor a su favor. De conformidad a lo establecido en el Diccionario de Cooperación Internacional, establecido por la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional. - *"Contraparte. (i. Counterpart) es una Entidad nacional co-responsable en la ejecución de la cooperación, así como sus aportes, sean monetarios o en especie."*
- La transferencia económica se realizará a la firma del presente Convenio, con el objetivo de cubrir los gastos señalados en la cláusula segunda de este convenio y de conformidad a lo dispuesto en el REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, Decreto Ejecutivo 489, Registro Oficial Suplemento 383 de 26-nov.-2014, en su Art. 89: "Donaciones o asignaciones no reembolsables. que dice" Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...".
- Cubrir los gastos de desaduanización del contenedor una vez ingresado al Ecuador y el transporte del mismo hacia el lugar de destino final.
- Reportar a la Fundación mediante informes que incluyan videos, links, fotos, etc., de las entregas de los bienes donados a favor de los más necesitados del Cantón con la finalidad de visualizar la donación de ayuda humanitaria gestionada por el GADM.
- Carta emitida por la máxima autoridad de la institución, en la que se declare bajo su responsabilidad, haber cumplido con todos los requisitos descritos en el Art. 89, Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publica

DE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE

- Cancelar los gastos administrativos, de logística y legalizaciones locales en EEUU en el que se incluye movilización interna del contenedor desde el lugar de origen hasta el puerto de embarque en EEUU.

- Cancelar el costo del flete marítimo del contenedor desde los Estados Unidos hacia Ecuador.
- La Fundación entregará una factura no comercial o "invoice" notarizada que será emitida en Estados Unidos, y suscrita por el Presidente de la Fundación Charity Anywhere en Estados Unidos, bajo las normativas legales americanas. (La Factura no comercial se emitirá por el valor total del aporte, no se especificará rubros).

CUARTA: PLAZO

El plazo de la vigencia del presente convenio es de seis meses **a partir de la confirmación legal de la transferencia económica** realizada por parte del Gobierno Municipal del cantón Arajuno a favor de la Fundación Charity Anywhere.

QUINTA: SUPERVISIÓN

El seguimiento y evaluación del proyecto, lo realizarán los delegados que las partes definan en su momento, quienes emitirán un informe al respecto y entregarán una copia a las dos instituciones.

SEXTA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio de un asunto de cooperación y aporte con interés público y social, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente convenio se exceptúa del otorgamiento de garantías.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La terminación de este Convenio estará sujeta entre otros aspectos:

- Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- Por mutuo acuerdo;
- Por incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes; y,
- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

Para los dos últimos casos, se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de tal decisión.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- La credencial de la autoridad legal del Gobierno Municipal de Arajuno.
- Nombramiento del Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere.
- Documentos personales de las autoridades legales de ambas instituciones.
- RUC de las dos instituciones.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Las partes intervinientes, en una actitud de buena fe, mediante negociaciones directas, optarán por superar cualquier controversia que pudiese derivarse del convenio. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, éstas se sujetarán a los jueces competentes.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en dos ejemplares, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

Dr. Washington Zambrano Cueva
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
REPRESENTANTE LEGAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON
ARAJUNO.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CERTIFICACIÓN POA NO. 03-2024

Que, proyecto indicado consta en el Plan Operativo anual del año 2024, el cual se encuentra planificado, presupuestado y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, enmarcado en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno, aprobado mediante resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020.

Unidad Requirente: Dirección de Desarrollo Económico y Social		Fecha: 15/02/2024	
Solicitante:	Lic. Gualberto Grefa		
Cargo:	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		
Justificación:	Garantizar el bienestar y mejorar la calidad de vida del sector vulnerable del cantón Arajuno, que actualmente no cubre la atención demandada.		
DATOS POA			
Nombre de Programa:	Atención Integral a grupos prioritarios		
Nombre Proyecto:	Atención integral a grupos vulnerables del cantón Arajuno durante el año 2024.		
Objetivo PDOT:	OEI 2		
Actividad:	Atender a sectores vulnerables mediante la dotación de vituallas, ayudas técnicas para discapacidades, equipamientos para laboratorios clínico y brigadas complementarias		
Ítem presupuestario:	210.73.02.05.051_ Proyecto de atención a sectores vulnerables mediante la dotación de vituallas, ayudas técnicas para discapacidades, equipamiento para laboratorio clínico y brigadas complementarias.	Valor:	\$ 40,000.00
Total, certificado:			\$ 40,000.00
Elaborado por: Antony Calapucha Cargo: Analista de Planificación y Ordenamiento Territorial		Autorizado por: Erik Cacoango Cargo: Director de Planificación y Ordenamiento Territorial	
Firma:		Firma:	
 <small>ANTONY WILSON CALAPUCHA LOPEZ</small>			

CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2024-011

Arajuno, 19 de febrero de 2024

En atención al Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2024-0088-M; suscrito por Gualberto Grefa Director de Desarrollo económico y social sobre el pedido de partida presupuestaria para la contraparte del convenio con la FUNDACION CHARITY ANY WHERE DE EE.UU.

La dirección Financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2024 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210.73.02.05.036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA POBLACION VULNERABLE SV	55,000.00

Atentamente,



PASCUAL PEDRO NOTENO LANZA

Lic. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

Esperanza y progreso